



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 9 de octubre de 2025 ha adoptado, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Coordinación de "Madrid Nuevo Norte", promovido por la Comisión Gestora del Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos" y por la Comisión Gestora del Área de Planeamiento Específico 05.31 "Centro de negocios de Chamartín", Crea Madrid Nuevo Norte S.A., Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF y ADIF-Alta Velocidad. Distrito de Chamartín:

El acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Coordinación de "Madrid Nuevo Norte", promovido por la Comisión Gestora del Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea- San Roque- Tres Olivos" y por la Comisión Gestora del Área de Planeamiento Específico 05.31 "Centro de Negocios de Chamartín" en representación de los propietarios que reúnen más del 50% de la superficie de cada uno de los ámbitos indicados, por Crea Madrid Nuevo Norte S.A. como propietaria de más del 50% del suelo del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste" y por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF y ADIF-Alta Velocidad, como titulares de más del 50% de la superficie del Área de Planeamiento Remitido 05.10 "Estación de Chamartín".

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 2 de octubre de 2025 en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en el artículo 97 bis 2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, proponiendo la aprobación inicial con sometimiento a información pública de los Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 9 de octubre de 2025

ACUERDA



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de los Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Coordinación de "Madrid Nuevo Norte", promovido por la Comisión Gestora del Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea- San Roque- Tres Olivos" y por la Comisión Gestora del Área de Planeamiento Específico 05.31 "Centro de Negocios de Chamartín" en representación de los propietarios que reúnen más del 50% de la superficie de cada uno de los ámbitos indicados, por Crea Madrid Nuevo Norte S.A. como propietaria de más del 50% del suelo del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste" y por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF y ADIF-Alta Velocidad, como titulares de más del 50% de la superficie del Área de Planeamiento Remitido 05.10 "Estación de Chamartín".

SEGUNDO.- Someter los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Coordinación de "Madrid Nuevo Norte" al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se notificará individualizadamente a todas las personas propietarias afectadas, según lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.